Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 140/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01 "ADQUISICIÓN DE CAJA FUERTE PARA USO MUNICIPAL - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 422.688 AL SEÑOR DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN DE LA EMPRESA SERNA SERVICE, CON RUC Nº 3487063-6, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C) DE LA LEY Nº 2051/03 Y EL ART. 65° DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19.

Itauguá, 01 de marzo de 2023

VISTO: *El Dictamen D.O.C Nº 01/2023 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 01 "Adquisición de caja fuerte para uso municipal-Ad Referéndum" - ID Nº 422.688, y;*

CONSIDERANDO: *Que la Municipalidad de Itauguá ha convocado el llamado a Contratación Directa Nº 01/2023 "Adquisición de Caja Fuerte para uso Municipal – Ad Referéndum" - ID Nº 422.688;*

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta;

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) que reza en su art. 7º Funciones Inc. g) reza cuanto sigue: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ***En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación*** *cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión;*

Que, la convocante cursó invitación a cinco potenciales oferentes y dio cumplimiento a los plazos de difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

Que, en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 06 de febrero del 2023 han presentado las siguientes empresas: Golden Pack S.A RUC 80057605-5 y Serna Service RUC 3487063-6;

Que, conforme al Dictamen D.O.C 01/2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la oferta presentada fue evaluada legal, técnica y económicamente; y se concluye que resulta conveniente adjudicar a SERNA SERVICE cuyo PROPIETARIO ES DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN CON RUC 3487063-6, según los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos y en los Art. 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019;

Que, la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2.874/2023, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de Gs. 6.500.000 (Seis millones quinientos mil);

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones expuesta en el Dictamen D.O.C 01/2023 de fecha 17 de febrero del 2023;

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 140 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01 "ADQUISICIÓN DE CAJA FUERTE PARA USO MUNICIPAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 422.688 AL SEÑOR DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN DE LA EMPRESA SERNA SERVICE, CON RUC N° 3487063-6, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C) DE LA LEY N° 2051/03 Y EL ART. 65° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de caja fuerte para uso Municipal-Ad Referéndum" ID N° 422.688, al señor Derlis Aristides Serna Román de la empresa Serna Service con RUC N° 3487063-6, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° inc. c de la Ley N° 2051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19; según el siguiente detalle:*

Monto Total Adjudicado: Gs. 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil), IVA Incluido.

Art. 2°- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá, sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, como de velar por la vigencia del contrato y las garantías contractuales respectivas.*

Art. 3°- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Rubro* ***541 "Adquisición de muebles y enceres"*** *de Fondos Royalties para el Ejercicio Fiscal 2023.*

Art. 4°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal